



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-1051-GDEBA-SSTAYLMTGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Abril de 2021

Referencia: Expediente N° 21525-938/17

VISTO el Expediente N° 21525-938/17, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 10.149, N° 12.415 y N° 15.164 y los Decretos Provinciales N° 6409/84, N° 590/01 y N° 74/2020, y

CONSIDERANDO:

Que en fojas 7 del expediente citado luce el acta de infracción MT 321-1126 labrada el 5 de diciembre de 2017, a **NIETOS S.A. (CUIT N° 30-70944833-8)**, en el establecimiento sito en calle Héroes de Malvinas y Circunvalación sin número (C.P. 7240) de la localidad de Lobos, partido de Lobos, con igual domicilio constituido conforme el artículo 88 bis del Decreto N° 6409/84, con domicilio fiscal en calle Perón y Héroes de Malvinas sin número de la localidad de Lobos, partido de Lobos; ramo: venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores; por violación a los artículos 124, 128 y 140 de la Ley Nacional N° 20.744;

Que el acta de infracción citada precedentemente se labra por no haber sido exhibida al inspector actuante, en ocasión de presentarse en el establecimiento inspeccionado, la documentación laboral intimada por el acta de inspección MT 321-1094 obrante en fojas 4;

Que habiendo sido notificada de la apertura del sumario el día 7 de mayo de 2018 según la cédula obrante en fojas 11 y subsiguiente, la parte infraccionada no efectúa descargo conforme el artículo 57 de la Ley N° 10.149, dándosele por perdido el derecho a efectuarlo en virtud del auto de fecha 17 de mayo de 2018 obrante en fojas 13;

Que con relación al punto 3) del acta de infracción, se imputa la falta de exhibición de recibos de pago de sueldos (conforme a los artículos 128 y 140 de la Ley N° 20.744), no dándose cumplimiento al artículo 124 de la Ley N° 20.744, encuadrándose tal conducta en lo previsto por el artículo 3° inciso "c" del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la Ley N° 12.415, afectando a siete (7) trabajadores;

Que por lo expuesto cobra vigencia acta de infracción MT 321-1126, la que sirve de acusación, prueba de cargo y hace fe, mientras no se pruebe lo contrario, conforme lo establece el artículo 54 de la Ley N° 10.149;

Que la infracción afecta a un total de siete (7) trabajadores y la empresa ocupa a veintiséis (26) personas;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 10.149 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 74/2020;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE TRABAJO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aplicar a **NIETOS S.A.** una multa de **PESOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA (\$83.160.-)**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5º y 9º del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo y sus normas modificatorias (ratificado por la Ley N° 12.415), por incumplimientos a la normativa vigente en materia laboral, en infracción a los artículos 124, 128 y 140 de la Ley Nacional N° 20.744.

ARTÍCULO 2º. El pago de la multa impuesta en el artículo anterior deberá ser efectuado dentro de los diez (10) días de encontrarse firme y consentida la presente resolución, mediante las modalidades de pago habilitadas por este Ministerio de Trabajo a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuyo costo operativo será a cargo exclusivo y excluyente del deudor. La falta de pago en término dará origen a la aplicación de intereses punitivos sobre el monto adeudado, calculados desde la fecha de la mora hasta la del efectivo pago, ello bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se aplicarán los artículos 47, 51, 52 y 52 bis de la Ley N° 10.149, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10 del Anexo II del Pacto Federal del Trabajo, ratificado por la Ley N° 12.415, en su caso.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar al Registro de Infractores y notificar por intermedio de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Lobos. Incorporar al SINDMA. Oportunamente, archivar.

Digitally signed by ULLUA Carlos Javier
Date: 2021.04.07 12:19:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Javier Ullúa
Subsecretario
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Trabajo

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.04.07 12:19:38 -03'00'